

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS CORRESPONDIENTE A:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL API 11.16, 2ª Fase, BARRIO DE COMILLAS, DISTRITO DE CARABANCHEL, MADRID

Nº expite.: A/OBR- 008936/2017

1.- CARACTERÍSTICAS

Las características de las obras objeto del contrato se definen en la memoria y demás documentos del Proyecto de Urbanización del API 11.16, 2ª Fase del Barrio de Comillas, Distrito Carabanchel de Madrid aprobado definitivamente en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 14 de febrero de 2013 .

Las obras recogidas en dicho proyecto y que se describen a continuación quedan pormenorizadas en unidades de obra y definidas en cada capítulo del Proyecto de Urbanización aprobado:

- Estas obras recogen la ejecución de la urbanización para la conexión de la calle Eduardo Rivas con la calle Juan Pérez Almeida, incluye levantados de pavimentaciones existentes, demolición de un muro existente, reubicación o ampliaciones de redes de suministro de agua, de riego, de saneamiento, de energía eléctrica, de alumbrado público, de comunicación, señalización vertical y horizontal, jardinería y el acondicionamiento, vallado y previsión de suministros para la parcela edificable denominada C. La actuación tiene una superficie aproximada total de 800 m2.

2.- DESARROLLO DEL TRABAJO

El desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato deberá ajustarse al Proyecto de Urbanización y a las instrucciones de los técnicos Directores Facultativos de las obras y legislación que le sea de aplicación.

Igualmente el desarrollo de las mismas será supervisado por técnicos del Ayuntamiento de Madrid como Organismo que recibirá finalmente la urbanización.

La Empresa adjudicataria entregará al promotor (AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, anterior IVIMA), previo a la recepción de las obras, la documentación que más adelante se detalla en el punto 4.2 del presente pliego.

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ÓRGANO CONTRATANTE

Se aportará la siguiente documentación que servirá de base para la realización de las ofertas por parte de las empresas licitadoras, así como para el desarrollo del presente Contrato por la empresa que resulte adjudicataria:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos correspondientes.
- Proyecto de Urbanización y adendas.
- Estudio de Seguridad y Salud (incluido en el Proyecto de Urbanización).



4.- CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1- DESARROLLO DE LAS OBRAS:

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Se formalizará, una vez adjudicada la obra, previo al inicio de la misma, según Modelo y que firmarán un representante de la Empresa adjudicataria, el Director de las obras, la Dirección de ejecución, el Coordinador de seguridad y salud y el representante del promotor.

Igualmente se firmará Acta con el Ayuntamiento de Madrid, previa notificación, con antelación mínima de 15 días, de la intención de iniciar las obras. Se aportará la documentación necesaria para dicho acto.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se desarrollará dicho Plan siguiendo los criterios contenidos en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, teniendo como base el Estudio de Seguridad y Salud y que deberá ser igualmente aprobado por el promotor previo al comienzo de las obras, a propuesta de la empresa adjudicataria y con el informe correspondiente del Coordinador de Seguridad y Salud, o en su caso, de la Dirección de la Obra.

PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La empresa adjudicataria elaborará el Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición establecidos en el R.D. 105/2008 y Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid para aprobación de la Dirección facultativa de la obra y aceptación del promotor.

Si fuera necesario, la empresa adjudicataria depositará la fianza ante el Ayuntamiento correspondiente, para responder de las obligaciones derivadas de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en las obras, quedando, por tanto, la empresa adjudicataria responsable de la acreditación documental ante el Ayuntamiento de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, a los efectos de la devolución de la fianza.

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

La Empresa adjudicataria, desarrollará la ejecución del PLAN DE CONTROL DE CALIDAD consistente en ensayos, análisis de materiales y unidades de obra e informes específicos que en cada caso resulten pertinentes y cuyo coste deberá abonar directamente a la empresa correspondiente que realice el control, este deberá ser aprobado por la Dirección facultativa.

Se incluirá un Plan de Ensayos y Análisis de los materiales de obra según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, con independencia de lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Los resultados de los diferentes ensayos, y controles, deberán ser suministrados simultáneamente a la Empresa Constructora, la Dirección Facultativa, a los Servicios Técnicos designados por el Ayuntamiento de Madrid, así como al correspondiente Servicio de Obras del promotor.

En el supuesto de resultados anómalos deberán repetirse los ensayos o efectuarse los complementarios que fueran necesarios por la Empresa y/o Laboratorio que establezcan los Servicios Técnicos y serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Todo lo anterior se realizará sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del correspondiente Proyecto de Urbanización.



SIMULTANEIDAD CON LAS EDIFICACIONES COLINDANTES

Para la ejecución de las obras, se tendrá en cuenta la edificación existente, interfiriendo lo menos posible con los accesos y uso de viviendas, locales y garaje. Se considerarán incluidos los accesos provisionales, protecciones frente a inclemencias meteorológicas, de señalización y de seguridad que fueran necesarias para el buen desarrollo de las obras. El plazo se ha estimado contando con los tiempos de inactividad e interrupciones posibles por interferencias de este tipo.

SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN

El Adjudicatario está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, atendiéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo las autorizaciones necesarias.

MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Los consumos de agua, luz, etc, necesarios para la puesta en servicio de la urbanización serán por cuenta del adjudicatario en tanto se produce la Recepción de las obras por el promotor.

El contratista estará obligado al mantenimiento de las obras ejecutadas (especialmente en lo que se refiera al saneamiento, jardinería y riego, alumbrado público y amueblamiento urbano), por un periodo de 6 meses desde la recepción de las obras por el promotor, salvo que la urbanización o partes de ella sean recibidas antes de ese periodo por el Ayuntamiento de Madrid y/o éste optara, de manera fehaciente, por asumir su mantenimiento.

CARTELES DE OBRA

Será obligación del adjudicatario la colocación de carteles anunciadores indicadores de la presente obra, si fuera necesario a petición del Ayuntamiento.

4.2.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.

Previo a la recepción de la obra, la empresa adjudicataria aportará la documentación necesaria para la recepción de obras de urbanización establecida por el Ayuntamiento de Madrid reflejando la realidad de la obra ejecutada y en número de ejemplares y formatos exigidos.

- Documentación final de las obras de urbanización, recogiendo las modificaciones autorizadas al proyecto de origen (planos, memoria, mediciones y presupuesto), informes y resultados del control de calidad.
- Inventario de todas las unidades de obra con las mediciones correspondientes de pavimentación, saneamiento, alumbrado público, semaforización, señalización, mobiliario urbano de viario público, arbolado de alineación, parques y jardines, etc.
- Conformidad expresa a las redes instaladas por parte de las compañías de servicios (Canal de Isabel II, Gas Natural, compañías de telecomunicaciones y eléctricas, etc.) y los planos que se relacionan con dicha conformidad
- Contratos de acometidas de agua del Canal de Isabel II (para riego, fuentes de beber), contrato de acometida eléctrica a los centro de mando de alumbrado público, a los reguladores de semáforos, etc.
- Informe favorable de la inspección de la red de saneamiento mediante cámaras de televisión.
- Boletines eléctricos de instalación de alumbrado público.



- Protocolos de red de tierras y certificados de continuidad de tierras emitidos por la entidad de control de calidad.
- Certificados favorables de empresas instaladoras en relación con el cumplimiento de normativas de aplicación.
- Certificados de homologación de las áreas de juegos, pérgolas, etc.
- Justificantes del pago de cuantas licencias, tasas, permisos y legalizaciones sean preceptivas y necesarias para el cumplimiento del contrato y la puesta en servicio de las obras.
- Cuanta documentación de las obras sea necesaria para tramitar la recepción y posterior cesión de las mismas al Ayuntamiento de Madrid.
- Cualquier otra preceptiva para la entrega y recepción del objeto del contrato.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA Y
DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN

Alejo Miranda de Larra Arnaiz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258285813978590636106**